

RESOLUCION N°

18 SET. 2017

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de concurso merito abierto LIC-SI-010-2017, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ROCERÍA COMO MEJORAMIENTO PARA LA VISIBILIDAD DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, En uso de las atribuciones establecidas en el decreto Departamental No. 809 de 2017, conforme a las competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo compilen o reglamenten y

**CONSIDERANDO:**

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de infraestructura, mediante Resolución No. 766 de 15 de septiembre de 2017, ordenó la apertura de la LICITACION PUBLICA LIC-SI-010-2017 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ROCERÍA COMO MEJORAMIENTO PARA LA VISIBILIDAD DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Que en el cronograma del proceso conforme a la resolución que ordena la apertura del proceso, se estableció como fecha para la celebración de la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos del proceso el día 18 de septiembre de 2017, conforme a los postulados de la Ley 80 de 1993.

Que por un error involuntario por parte de la administración dentro del cronograma no se estableció la hora de celebración de la audiencia, lo anterior impide que se lleve a cabo la misma conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, por lo que mediante este acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de la audiencia mencionada conforme a los principios que orientan la contratación estatal y las etapas subsiguientes.

Que en cumplimiento de lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*, la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia, concurrencia y participación conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios igualmente de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de lo anterior, debe expedirse resolución que determine la fecha y hora de la audiencia de Asignación de riesgo y aclaración de pliegos.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de LICITACION PUBLICA LIC-SI-010-2017, cuyo objeto consiste en "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ROCERÍA COMO MEJORAMIENTO PARA LA VISIBILIDAD DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Qu

kl

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de concurso merito abierto LIC-SI-010-2017, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ROCERÍA COMO MEJORAMIENTO PARA LA VISIBILIDAD DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, el cronograma de las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y	LUGAR
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos.	19 de septiembre de 2017. Hora: 2:00 PM.	En la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar
Plazo final para la presentación de observaciones al pliego de condiciones.	20 de septiembre de 2017	En las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar. En el correo electrónico <a href="mailto:procesosinfraestructura@bolivar.gov.co">procesosinfraestructura@bolivar.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	21 de septiembre de 2017.	En el SECOP.
Expedición de adendas.	21 de septiembre de 2017.	En el SECOP
Cierre y recepción de propuestas.	27 de septiembre de 2017. Hora: 9:00 AM	En las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.
Evaluación de ofertas.	Del 27 hasta el 29 de Septiembre de 2017.	en el SECOP, página web de la Gobernación de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a>
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	02 de octubre de 2017.	En el SECOP
Traslado, presentación de observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar ofertas.	Hasta el 09 de octubre de 2017	En el portal Único de Contratación SECOP y observaciones a través de correo electrónico <a href="mailto:procesosinfraestructura@bolivar.gov.co">procesosinfraestructura@bolivar.gov.co</a> o en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.
Respuestas a las observaciones	10 de Octubre de 2017	en el SECOP, página web de la Gobernación de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a>

Good

fel

**RESOLUCION N°**

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de concurso merito abierto **LIC-SI-010-2017**, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ROCERÍA COMO MEJORAMIENTO PARA LA VISIBILIDAD DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Audiencia de adjudicación o declaratoria desierta.	Dentro de los (03) días siguientes a la publicación del borrador del acta de adjudicación o declaratoria desierta.	En las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.
Firma del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	En las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.
Entrega y aprobación de garantías.	El día hábil siguiente a la firma del contrato.	En las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**18 SET. 2017**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los



**CLAUDIA PINEDO**  
Secretario de Infraestructura (E)  
Departamento de Bolívar

Proyecto: Laura Menco.